

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO

Número: 51

Referencia:

Año: 1955

Fecha(dd-mm-aaaa): 08-09-1955

Título: POR EL CUAL SE APRUEBA UN CREDITO EXTRAORDINARIO POR LA SUMA DE B/.
20,000.00 A FAVOR DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS.

Dictada por: COMISION LEGISLATIVA PERMANENTE

Gaceta Oficial: 12839

Publicada el: 21-12-1955

Rama del Derecho: DER. FINANCIERO

Palabras Claves: Presupuesto, Código Fiscal

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.685

Rollo: 51

Posición: 1982

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LII

PANAMÁ, REPUBLICA DE PANAMÁ, MIERCOLES 21 DE DICIEMBRE DE 1955

Nº 12.839

—CONTENIDO—

COMISION LEGISLATIVA PERMANENTE

Decreto Nº 50 de 1º de Septiembre de 1955, por el cual se aprueba un crédito suplemental.
Decretos Nos. 51 y 52 de 8 de Septiembre de 1955, por los cuales se aprueban créditos extraordinarios.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Sección Segunda

Resoluciones Nos. 474 y 475 de 20 de Febrero de 1954, por las cuales se aprueba definitivamente la adjudicación provisional de la venta de una finca.
Contrato Nº 52 de 31 de Diciembre de 1954, celebrado entre la Nación y el señor Carlos Cabezas Luna.

MINISTERIO DE EDUCACION

Secretaría del Ministerio

Resuelto Nº 664 de 9 de Diciembre de 1954, por el cual se niega una solicitud de licencia.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS Departamento Administrativo

Resueltos Nos. 4037, 4038 y 4039 de 25 de Marzo de 1954, por los cuales se reconocen sueldos en concepto de vacaciones.
Contrato Nº 50 de 13 de Diciembre de 1955, celebrado entre la Nación y el señor Paul Marcel Wir, en representación de la sociedad "Hielo Seco, S. A."

Avisos y Edictos.

Comisión Legislativa Permanente

APRUEBASE UN CREDITO SUPLEMENTAL

DECRETO NUMERO 50

(DE 1º DE SEPTIEMBRE DE 1955)

por el cual se aprueba un Crédito suplemental por la suma de B/. 15,000.00 (quince mil balboas), imputable al Presupuesto de Gastos del Ministerio de Obras Públicas.

La Comisión Legislativa Permanente, en ejercicio de sus atribuciones,

Vista la solicitud que hace el Consejo de Gabinete para destinar un Crédito Suplemental por la suma de B/. 15,000.00 (quince mil balboas), necesaria para reforzar el artículo 818 del actual Presupuesto de Gastos del Ministerio de Obras Públicas, con el fin de proceder a la compra de un carro Cadillac que se pondrá a disposición del Presidente de la Corte Suprema de Justicia; de un carro para el Ministerio de Hacienda y Tesoro y otro carro para el Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, y

CONSIDERANDO:

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales pertinentes,

DECRETA:

Artículo único.—Apruébase el acuerdo del Consejo de Gabinete sobre la concesión de un Crédito Suplemental por la suma de B/. 15,000.00 (quince mil balboas), necesarios para reforzar el artículo 818 del actual Presupuesto de Gastos del Ministerio de Obras Públicas, con el fin de proceder a la compra de un carro Cadillac que se pondrá a disposición del Presidente de la Corte Suprema de Justicia; un carro para el Ministerio de Hacienda y Tesoro y otro carro para el Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

Dado en la ciudad de Panamá, el primer día del mes de septiembre de 1955.

El Presidente,

HERACLIO BARLETTA B.

El Vicepresidente,

Hugo Torrijos.

Los Comisionados,

José Arosemena G.

Carlos Arrocha B.

Carlos Uribe.

El Secretario General,

G. Sierra Gutiérrez.

APRUEBANSE CREDITOS EXTRAORDINARIOS

DECRETO NUMERO 51

(DE 8 DE SEPTIEMBRE DE 1955)

por el cual se aprueba un Crédito Extraordinario por la suma de B/. 20,000.00 (veinte mil balboas), a favor del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

La Comisión Legislativa Permanente, en ejercicio de sus atribuciones,

Vista la solicitud que hace el Consejo de Gabinete para destinar un Crédito Extraordinario por la suma de B/. 20,000.00 (veinte mil balboas), que se requiere para reforzar el artículo 677 del Presupuesto de Gastos del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, relativa a la división de Divulgación Agrícola, y

CONSIDERANDO:

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales pertinentes,

DECRETA:

Artículo único.—Apruébase el acuerdo del Consejo de Gabinete sobre la concesión de un Crédito Extraordinario por la suma de B/. 20,000.00 (veinte mil balboas), que se requiere para reforzar el artículo 677 del Presupuesto de Gastos del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, relativo a la división de Divulgación Agrícola.

Dado en la ciudad de Panamá, a los ocho días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

El Presidente,

HERACLIO BARLETTA B.

El Vicepresidente,

Hugo Torrijos.

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO

RAFAEL A. MARENGO,
Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

ADMINISTRACION

OFICINA:
Ave. 9ª Sur—Nº 19-A-50
(Relleno de Barraza)
Teléfono: 2-3271

TALLERES:
Ave. 9ª Sur—Nº 19-A-50
(Relleno de Barraza)
Apartado Nº 3446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11
PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR
SUSCRIPCIONES

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00.
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de ventas de
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.

Los Comisionados,
José Arosemena G.
Alfredo Cragwell.
Carlos Uribe.

El Secretario General,
G. Sierra Gutiérrez.

DECRETO NUMERO 52
(DE 8 DE SEPTIEMBRE DE 1955)

por el cual se aprueban dos Créditos, uno Extraordinario por la suma de B/. 110,147.61 (ciento diez mil ciento cuarenta y siete balboas con sesenta y un centésimos), y otro Suplemental por la suma de B/. 28,000.00 (veintiocho mil balboas), a favor del Ministerio de Obras Públicas.

La Comisión Legislativa Permanente, en ejercicio de sus atribuciones, vista la solicitud que hace el Consejo de Gabinete para destinar dos Créditos, uno Extraordinario por la suma de B/. 110,147.61 (ciento diez mil ciento cuarenta y siete balboas con sesenta y un centésimos), y otro Suplemental por la suma de B/. 28,000.00 (veintiocho mil balboas), imputable al Presupuesto de Gastos del Ministerio de Obras Públicas, y que se requiere para reforzar los artículos Nos. 854, 858, 860, 861, 862, 884, 892, y para el pago de alquiler de equipo, respectivamente, y

CONSIDERANDO:
Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales pertinentes,

DECRETA:
Artículo único.—Apruébase el acuerdo del Consejo de Gabinete sobre la concesión de dos Créditos, uno Extraordinario por la suma de B/. 110,147.61 (ciento diez mil ciento cuarenta y siete balboas con sesenta y un centésimos), y otro Suplemental por la suma de B/. 28,000.00 (veintiocho mil balboas), imputable al Presupuesto de Gastos del Ministerio de Obras Públicas, y que se requiere para reforzar los artículos Nos. 854, 858, 860, 861, 862, 884 y 892, y para el pago de alquiler de equipo, respectivamente.

Dado en la ciudad de Panamá, a los ocho días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

El Presidente.

HERACLIO BARLETTA B.

El Vicepresidente,

Hugo Torrijos.

Los Comisionados,
José Arosemena G.
Alfredo Cragwell.
Carlos Uribe.

El Secretario General,
G. Sierra Gutiérrez.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

Ministerio de Hacienda y Tesoro

**APRUEBASE DEFINITIVAMENTE LA
ADJUDICACION PROVISIONAL
DE LA VENTA DE UNA FINCA**

RESOLUCION NUMERO 474

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 474.—Panama, 20 de Febrero de 1954.

Por Resolución número 1964 de 13 de Agosto de 1953, se autorizó al Ministerio de Hacienda y Tesoro para que vendiera, en licitación pública, al tenor de lo dispuesto en el Artículo 295 del Código Fiscal, la Finca Nº 427, de propiedad de la Nación, inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 67, folio 324, Sección de Chiriquí, ubicada en el Distrito de Gualaca y que se conoce con el nombre de "Los Poroporos". Los linderos, medidas y superficie de esta finca se encuentran debidamente detallados en la referida Resolución.

En virtud de la autorización impartida por medio de la Resolución que acaba de mencionarse, y después de cumplirse con todos los requisitos legales, como consta en el expediente, se llevó a cabo, el Miércoles 23 de Septiembre de 1953, la indicada licitación, en la que salió vencedor, como único postor, el señor Alberto Sittón, con Cédula Nº 19-3597, según consta en el Acta levantada a ese respecto, y a quien se le adjudicó, en forma provisional, la mencionada finca.

El Artículo 296 del Código Fiscal establece que toda licitación pública debe ser aprobada por el Ministro respectivo si se han llenado todas las formalidades legales, y el Artículo 308 de este mismo Código establece que "todos los Contratos celebrados en nombre del Estado requieren la aprobación del Presidente de la República con la firma del Ministro respectivo", y que cuando estos Contratos pasan de quinientos balboas, requieren la aprobación y autorización previa del Consejo de Gabinete. Como este caso pasa de este valor, tal aprobación y autorización fueron impartidas por dicha entidad en la sesión del 16 de Febrero del presente año, según consta en la Nota C. G. Nº 129 dirigida por el señor Víctor N. Juliao, Secretario General de la Presidencia, al señor Ministro de Hacienda.